



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** LIRIO GUADALUPE SUAREZ AMÉNDOLA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO.- - - - -

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- - - - -

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/4/2022**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por los ciudadanos **JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GOMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO Y NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS**, EN CALIDAD DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, en contra de **"LAS ILEGALES DETERMINACIONES TOMADAS POR LA PESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DURANTE EL DESARROLLO DE LA 3ª SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, PARA IMPEDIR EL EJERCICIO DE NUESTROS CARGOS COMO CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES"** (*sic*). Se tiene por presentado el escrito de la Mtra. Lirio Guadalupe Suarez Améndola, en su calidad de Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por su propio y personal derecho, interponiendo Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, en contra de la **"Resolución de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche"** (*sic*). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy cinco de septiembre de dos mil veintidós.- - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las **diez horas con cincuenta minutos** del día de hoy **cinco de septiembre de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados,**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**ACTUARÍA**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**el acuerdo de fecha cinc de septiembre de dos mil veintidós, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.- - - - -**

**ACTUARIO**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

**Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario por Ministerio de Ley del Tribunal  
Electoral del Estado de Campeche**



**JUICIO ELECTORAL Y/O JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**CUADERNO DE ANTECEDENTES: SX-89/2022.**

**PROMOVENTE: LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL EXPEDIENTE TEEC/JDC/4/2022".**

Con fecha cinco de septiembre de dos mil veintidós, Verónica del Carmen Martínez Puc, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Brenda Noemy Domínguez Aké, magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado procesal que guardan los presentes autos, con la Cédula de Retiro número 16/2022, de fecha cinco de septiembre del año en curso, y con el escrito de Juan Carlos Mena Zapata, Fátima Gisselle Meunier Rosas, Abner Ronces Mex, Clara Concepción Castro Gómez, Danny Alberto Góngora Moo y Nadine Abigail Moguel Ceballos, en calidad de Consejeras y Consejeros del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el asunto: "Se interpone escrito de TERCERO INTERESADO, por el que piden que se remita a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede fija y conocida en Xalapa, Estado de Veracruz, el escrito de TERCERO INTERESADO, que presentan con motivo del medio de impugnación interpuesto por la C. Lirio Guadalupe Suárez Améndola, en su carácter de Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de la sentencia que recayó en el Juicio Ciudadano TEEC/JDC/4/2022, emitida por este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, al que se adjunta escrito dirigido a los integrantes de la Sala Regional Xalapa Tercera Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el "ASUNTO: SE INTERPONE ESCRITO DE TERCERO INTERESADO en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovido por la C. Lirio Guadalupe Suarez Améndola, en su calidad de Presidenta del Consejo General del



Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de la "Resolución de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche" (sic), con número de expediente TEEC/JDC/4/2022" (sic); presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el mismo día, mes y año en curso, de igual forma, se da cuenta con el escrito de Claudia Góngora Ramírez, de fecha cinco de septiembre del año en curso, mediante el cual presenta "escrito de tercera interesada, en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales, promovido por la C. Lirio Guadalupe Suárez Améndola, en contra de la sentencia de fecha 24 de agosto de 2022, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el expediente TEEC/JDC/4/2022" (sic); recibido ante la oficialía de partes el día cinco de septiembre del presente año. Conste. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

Vista la cuenta que antecede, la Magistrada Presidenta de este tribunal electoral, **ACUERDA:** -----


**PRIMERO:** Se da cuenta con la Cédula de Retiro número 16/2022, de fecha cinco de septiembre de dos mil veintidós, del medio de impugnación relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales interpuesto por Lirio Guadalupe Suárez Améndola y Fabiola Mauleón Pérez, en su calidad de Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por propio y personal derecho, en contra de la sentencia de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, emitida por el pleno del tribunal electoral del estado de campeche en el expediente TEEC/JDC/4/2022, publicitado el día treinta y uno de agosto del año en curso, surtiendo efectos el uno de septiembre siguiente; en la cual se hace constar que se presentaron escritos de terceros interesados descrito en la cuenta.-.-----

**SEGUNDO:** Ahora bien de conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase, primero vía correo electrónico a la cuenta [avisos.salaxalapa@te.gob.mx](mailto:avisos.salaxalapa@te.gob.mx) de la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de




la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio Llave, **constancia de que sí hubo interposición de terceros interesados**, para los trámites legales correspondientes.-----

**TERCERO:** Agréguese copias simples de los citados escritos de terceros interesados y de la constancia de la Cédula del Vencimiento del plazo o de retiro de la publicitación del escrito de interposición del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales promovido por Lirio Guadalupe Suárez Améndola y Fabiola Mauleón Pérez, en su calidad de Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por propio y personal derecho, a las constancias del expediente certificado para que obre como corresponda, una vez devuelto los autos originales sin más trámite adicional alguno glósense al mismo.-----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí Verónica del Carmen Martínez Puc, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien  certifica y da fe. Conste.-----


  
**BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ**  
**MAGISTRADA PRESIDENTA.**

  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MÉX.

  
**VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY.**



Con fecha (5 de septiembre de 2022), se pasan los autos a la actuación de su debida notificación. Conste.-----

  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MÉX.